



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 099 -2016-OSINFOR**

Lima,

07 OCT. 2016

**VISTOS:**

La Carta de invitación S/N de fecha 30 de setiembre de 2016, suscrita por el señor Ernesto Herrera Guerra, Director General de Reforestamos México, cursando invitación al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para que participen en el “4<sup>to</sup> Foro de Legalidad Forestal: Alternativas multisectoriales para fortalecer la competitividad” a realizarse el 21 de octubre de 2016 y a las reuniones con diferentes dependencias gubernamentales los días 19 y 20 del mes antes mencionado, en la ciudad de México - Estados Unidos Mexicanos y el Informe Legal N.º 165-2016-OSINFOR/04.2, de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la carta de vistos se ha recibido la invitación de Reforestamos México, para que el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, participe en el “4<sup>to</sup> Foro de Legalidad Forestal: Alternativas multisectoriales para fortalecer la competitividad” y en las reuniones con diferentes dependencias gubernamentales, que se realizarán los días 19, 20 y 21 de octubre de 2016, respectivamente, en la ciudad de México - Estados Unidos Mexicanos;

Que, en el foro de legalidad forestal y en las reuniones a realizarse en la ciudad de México - Estados Unidos Mexicanos, del 19 al 21 de octubre de 2016, vamos a compartir nuestras experiencias respecto a la implementación del Sistema de Información Gerencial del OSINFOR - SIGO<sub>SFC</sub> y el Observatorio OSINFOR;

Que, el foro de legalidad forestal tiene como objetivo generar un espacio de diálogo entre gobiernos, sector privado, sociedad civil y organizaciones comunitarias, que permita abordar la relación entre la legalidad y competitividad dentro del sector forestal, para construir propuestas que atiendan la problemática desde una perspectiva integral, evitando la deforestación, procurando el bienestar social y fomentando la productividad nacional, actividades que se encuentran vinculadas a los objetivos estratégicos recogidos en el Plan Estratégico Institucional 2016-2018 de la entidad;



Que, resulta necesario autorizar el viaje del Ingeniero en Recursos Naturales Renovables Frank Rivero Fonseca Asesor II de la Alta Dirección en asuntos de Política Institucional y de la Bióloga Carmen Lizbeth Castilla Valenzuela, Supervisora de Fauna Silvestre de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, para que asistan al 4<sup>to</sup> Foro de Legalidad Forestal: Alternativas multisectoriales para fortalecer la competitividad” y en las reuniones con diferentes dependencias gubernamentales;



Que, dado que dichas actividades están relacionadas con las funciones que realiza el citado funcionario como Asesor II de la Alta Dirección en asuntos de Política Institucional y de la servidora, como responsable del Sistema de Información Gerencial del OSINFOR – SIGO<sub>SFC</sub>, en adición a sus funciones que realiza como supervisora de fauna silvestre (acción destinada a verificar en gabinete y en campo según corresponda, el cumplimiento de los planes de manejo, así como de concesiones con fines de ecoturismo y conservación) en los títulos habilitantes a nivel nacional y de la verificación del establecimiento de cupos de exportación de especies protegidas (CITES);



Que, los gastos relativos a los pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, serán íntegramente financiados por Reforestamos México, no irrogando gastos al Estado;



Que, conforme lo dispone el artículo 11° del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, que no ocasionen ningún gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Con las visaciones del Secretario General (e), del Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, del Jefe (e) de la Oficina de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el viaje del Ingeniero en Recursos Naturales Renovables Frank Rivero Fonseca Asesor II de la Alta Dirección en asuntos de Política Institucional y de la Bióloga Carmen Lizbeth Castilla Valenzuela, Supervisora de Fauna Silvestre de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones, a la ciudad de México - Estados Unidos Mexicanos, del 18 al 22 de octubre de 2016, a fin de participar en el 4<sup>to</sup> Foro de Legalidad Forestal: Alternativas multisectoriales para fortalecer la



competitividad” y en las reuniones con diferentes dependencias gubernamentales, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución presidencial.

**ARTÍCULO 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al funcionario y servidora citados en el artículo 1° de la presente resolución, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Tecnología de la Información, para los fines correspondientes.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución presidencial en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



**MÁXIMO SALAZAR ROJAS**

Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

